CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D. César Córdoba Iglesias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo Iniciación y Pliego de Cargos, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. César Córdoba Iglesias.

Ultimo domicilio conocido: «Talleres Córdoba» Carretera de Montehermoso, Km. 0.400

Expediente n.º: 10.031/2001.

NORMATIVA INFRINGIDA:

– Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero (B.O.E. 16 de julio) Automóviles. Regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, art. 15.1.
– Decreto 40/1999, de 23 de marzo (D.O.E. 8 de abril), por el que se regulan determinados derechos los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles, art. 4.º-1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14-4-1998), art. 34.10.
– R.D. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

SANCION: Veinticinco mil (25.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Jefe del Servicio Territorial.

ORGANO INSTRUCTOR: Guadalupe Higueras Bote.

Cáceres, 15 de noviembre de 2001.–El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 12 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, Acta H-12/01, Empresa «Revestimientos Dad, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Revestimientos Dad, S.L.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 5-9-2001 dictada en el expediente sancionador número 10/122/01, Acta H-12/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/122/01.

Acta n.º: H-12/01.

Empresa: «Revestimientos Dad, S.L.»

C.I.F.: B-06316038.

Domicilio: Ctra. Valverde Mérida, núm. 1.

Localidad: Mérida.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada Empresa la sanción total de quinientas mil doscientas pesetas (500.200 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-12/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir